

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No.01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 125/2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011 y Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016, mediante el presente documento se modifica la invitación del proceso de selección de mínima cuantía 125 de 2016 conforme a las respuesta brindadas mediante formulario 01 de observaciones y respuesta dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Numeral 2.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la invitación a presentar ofertas el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando que garantizará la oportunidad en las entregas de los bienes dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento escrito o por medio electrónico que efectué el Banco de Sangre. El Oferente deberá comprometerse a conseguir los componentes sanguíneos que se requieran para cumplir oportunamente con la solicitud realizada por el Banco de Sangre del Hospital Militar Central.
2. Los componentes sanguíneos deberán ser entregados por el oferente en las instalaciones del Banco de Sangre del Hospital Militar Central.
3. Carta de compromiso, suscrita por el oferente en que garantice que el Hospital Militar Central puede hacer devolución, si un componente no es utilizado antes de la fecha de expiración.
4. Los Bancos de Sangre deben presentar copia del acta emitida por el INVIMA que esté vigente al momento del cierre del proceso, en la que se especifique el cumplimiento de requisitos para su funcionamiento como Banco de Sangre.
5. Carta de compromiso de los oferentes donde se comprometen a presentar mensualmente copia de los resultados del control de calidad de los componentes.
6. Carta de autorización para que el personal del Banco de Sangre del Hospital Militar Central, realice cuando lo considere necesario visita técnica a las instalaciones del Banco de Sangre proveedor

Nota: Las devoluciones de los Glóbulos Rojos se realizaran cumpliendo con los siguientes criterios:

- a. El sistema debe permanecer cerrado ✓
- b. La temperatura de la(s) unidad(es) no debe(n) haber excedido de 10° C ni haber estado a temperaturas inferiores a 1°C ✓
- c. Debe(n) contar Mínimo cuatro segmentos o pilotos integrados a la(s) unidad(es) ✓
- d. Debe(n) contar Mínimo con cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento ✓
- e. Integridad del sello de calidad ✓
- f. Solo se hará reposición de unidades isogrupo, no se realizara reposición de unidades Rh Negativo ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Numeral 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación a presentar ofertas el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para tal efecto la "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", deberá ser acreditada de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. ✓
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. ✓
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario. ✓

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- Mínimo dos (2) contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento. ✓
- Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información: ✓
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección). ✓
 - Valor del contrato ✓
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato ✓
 - Valor ejecutado.
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.
- Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada con relación al objeto del presente proceso. ✓
- La experiencia mínima para el presente proceso de selección será igual o mayor al valor del presupuesto del proceso. ✓
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).
- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta. ✓

"Salud – Calidad – Humanización"

Adenda No. 1 Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 125 de 2016

- En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la invitación a presentar ofertas no se modifican.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central
Ordenador del Gasto

Aprobó:

ABOG. Maritza Sanchez
Asesora Jurídica Subdirección Administrativa

Reviso:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Proyecto:

SMSM Gloria Neira
Bacterióloga
Banco de Sangre

Dr. David F. Vargas G.
Jurídico
Grupo Gestión Contratos

Cristian Camilo Gómez Aguilar
Analista Jurídico Mínimas Cuantías
Grupo Gestión Contratos

EN BLANCO

BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"